



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 18 de Septiembre del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 000043-2024-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Extraordinaria de la fecha 17 de septiembre de 2024, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: El Expediente N°0050039, de fecha 15 de agosto de 2024, presentado por el Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A; El Memorándum Múltiple N°000046-2024-MDCH-OGPPCI, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000845-2024-MDCH/SFECED, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; El Informe N°000294-2024-MDCH/SGAV, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Áreas Verdes; El Informe N°000161-2024-MDCH-GSCV, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; El Informe N°000873-2024-MDCH/OSG, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Servicios Generales; El Memorándum N°000600-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 10 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000257-2024-MDCH/OPMII, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000366-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL CHORRILLOS S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO SAN MARCOS;



Firmado digitalmente por ARTEAGA
DELGADO Cecilia Patricia FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 10:14:19 -05:00

CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA VALLEJOS
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 09:56:21 -05:00

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Veronica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 08:40:19 -05:00

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*"; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";



Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 08:34:05 -05:00

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", y en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse*



Firmado digitalmente por
HERRERA ALEMAN Henry Hernan
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 08:31:11 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio Específico cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Expediente N°50039, la Sra. Carla Ivette Paz Palacios, Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A., remite la propuesta de suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL CHORRILLOS S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO SAN MARCOS, cuyo objeto es entregar en administración a la EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A, los bienes, servicios y unidades operativas ubicadas en las instalaciones del Estadio San Marcos, ubicado en la Urbanización Villa Marina, frente a la Av. Alameda San Marcos S/N, del distrito de Chorrillos, a efectos de que la Empresa Municipal promueva, impulse y desarrolle de manera eficiente y moderna los servicios municipales, programas, talleres y actividades deportivas destinadas a la actividad física y recreativa que se brindan en dicho estadio san marcos, que fortalezca la operatividad de los servicios a favor del vecino y público en general;

Que, mediante los Informes N°000845-2024-MDCH/SGECD, N°000294-2024-MDCH-SGAV, N°000873-2024-MDCH/OSG y el Memorándum N°000161-2024-MDCH/GSCV, respectivamente, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, la Subgerencia de Áreas Verdes, la Oficina de Servicios Generales y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, emiten su opinión favorable respecto al Convenio Específico propuesto; asimismo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, a través del Memorándum N°000600-2024-2024-MDCH/OGPPCI, opina que el Convenio Específico se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante Informe N°000366-2024-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL CHORRILLOS S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO SAN MARCOS; mediante el Proveído N°004946-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: “o) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDA:

Artículo Primero.- **APROBAR**, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL CHORRILLOS S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO SAN MARCOS, el mismo que consta de 16 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- **AUTORIZAR** al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N° 10332891, para la suscripción del referido Convenio, y conforme a lo dispuesto en el literal o) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, dicha facultad ha sido delegada al GERENTE MUNICIPAL.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE